

Martes, 31 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

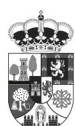
Mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) de fecha 24 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	Auxiliar Administrativo/a.	1	Marzo 1995

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
Maestro/a de obras-operario/a de servicios múltiples.	1	01/02/2015
Encargado/a de cementerio.	1	06/07/2015
Técnico/a Educación Infantil.	2	01/09/2006
Guarda charca municipal-operario/a servicios múltiples.	1	01/06/2013



Martes, 31 de mayo de 2022

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres), en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el/a Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brozas, 26 de mayo de 2022
Milagrosa Hurtado Marcos
ALCALDESA - PRESIDENTA

